



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ JALISCO.

PRESENTES:

El que suscribe Regidor Edgar Oswaldo Bañales Orozco, integrante de la fracción edilicia del Partido Revolucionario Institucional de la Administración Municipal 2018-2021, en uso de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a consideración de esta Asamblea, el presente **ASUNTO VARIO** que tiene por objeto aprobar iniciar los procedimientos legales necesarios a efecto de revocar la donación hecha por el Municipio de Tonalá Jalisco al Gobierno del Estado de Jalisco, la cual fue autorizada mediante acuerdo de Ayuntamiento número 937 novecientos treinta y siete de fecha 07 siete de Agosto de 2014 dos mil catorce, para lo cual realizo la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

1.- En sesión de Ayuntamiento de fecha 07 siete de Agosto de 2014 dos mil catorce, mediante acuerdo número 937, se aprobó por mayoría calificada, celebrar contrato de permuta con las ciudadanas Eugenia Raquel Bautista Arana y María Inés Bautista Arana, por medio de su sucesor, respecto de un inmueble de su propiedad ubicado en la parte sur del Cerro de la Reyna en el Municipio de Tonalá Jalisco, así como celebrar contrato de



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

comodato o donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco respecto de un inmueble propiedad municipal ubicado en la parte sur y norte del Cerro de la Reyna en este municipio de Tonalá Jalisco, para que, en conjunto con la Universidad de Guadalajara, se realizará la construcción del proyecto denominado Centro Internacional de Artesanías en Tonalá, "YOLKAN".

2.- En cumplimiento al acuerdo anterior, se realizó la donación a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, de un terreno en la parte sur y norte del Cerro de la Reyna en este municipio de Tonalá Jalisco con una superficie 80,569.93 ochenta mil quinientos sesenta nueve puntos noventa y tres metros cuadrados, bajo la condición de que dicho inmueble fuese destinado para la construcción de del proyecto denominado Centro Internacional de Artesanías en Tonalá, "YOLKAN".

3.- Tal es el caso, como es de todos conocido que por diversas situaciones que se presentaron, el proyecto de construcción del Centro Internacional de Artesanías en Tonalá Jalisco, denominado YOLKAN fue definitivamente cancelado durante la administración anterior, y el predio en cuestión actualmente sin un uso específico, jurídicamente sigue aun siendo propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco, ello a pesar de que el objeto para el cual se otorgó en donación no se cumplió.



4.- Es por lo anterior, dado que la construcción del YOLKAN no se realizó en el cerro de la Reyna, y por ende el objeto de la donación no se cumplió, es necesario que este municipio de Tonalá Jalisco, inicie los procedimientos legales que haya lugar, a efecto de que dicha donación sea revocada y que la fracción del predio en el cerro de la Reyna del municipio de Tonalá Jalisco, con una superficie aproximada de 80,569.93 ochenta mil quinientos sesenta y nueve punto noventa y tres metros cuadrados, que se entregó al Gobierno del Estado de Jalisco, sea revertida al patrimonio municipal. Lo anterior, en virtud de que el mismo se encuentra en desuso y no fue destinado para el fin para el que fue donado.

5.- En consecuencia, y una vez reincorporado al patrimonio municipal el predio que nos ocupa, se clasifique como un bien de dominio público, se proceda a su reforestación y se realicen las adecuaciones necesarias a efecto de que dicho inmueble sea destinado como un gran parque ecológico; con el cual se contribuya a la mejora en la calidad del aire de las zonas aledañas a nuestro municipio y sirva como un lugar para hacer deporte, esparcimiento y recreación para las familias tonaltecas.

Así mismo, dada la importancia y trascendencia para el desarrollo económico que la materialización del proyecto del Centro Internacional de Artesanías en Tonalá Jalisco, denominado YOLKAN representa para nuestro municipio y su población, es pertinente que en este gobierno municipal retomemos el tema, y realicemos las gestiones necesarias con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que, en conjunto con la Universidad de Guadalajara, se realice la construcción del YOLKAN en los terrenos disponibles que forman parte de lo que es ahora el Centro Universitario Tonalá (CUT).



Ahora bien, para una mayor comprensión de lo anterior, es menester señalar a ustedes lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA.

El artículo 115 fracción II y III de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al patrimonio municipal, establece lo siguiente:

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

III.- Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

En el mismo sentido, el último párrafo del artículo 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala:

“El patrimonio municipal se compondrá con los bienes de dominio público y los bienes de dominio privado, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia”.



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

Así las cosas, la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en relación a los bienes de dominio público y de dominio privado, establece lo siguiente:

Artículo 82. El patrimonio municipal se integra por:

- I. Los bienes de dominio público del Municipio;
- II. Los bienes de dominio privado del Municipio;

Artículo 84. Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes de dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo a los siguientes criterios:

I. Son bienes del dominio público:

a) Los de uso común:

2. Las plazas, calles, avenidas, paseos, parques públicos e instalaciones deportivas que sean propiedad del Municipio; y

b) Los destinados por el Municipio a un servicio público, así como los equiparados a éstos conforme a los reglamentos;

h) Los demás bienes que se equiparen a los anteriores por su naturaleza o destino o que por disposición de los ordenamientos municipales se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles; y

Por otra parte, en relación a la figura jurídica de la donación el código civil establece en su artículo 1914 lo siguiente:



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

“Donación es un contrato por el cual una persona llamada donante transfiere gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes a otra persona llamada donatario.

La donación puede ser pura, condicional, onerosa o remuneratoria”.

Así mismo, respecto a la donación condicional el artículo 1918 señala lo siguiente:

Artículo 1918.- Es condicional la donación que depende de algún acontecimiento futuro de realización incierta.

Así pues, al no haberse cumplido con la condición por la cual fue donado dicho predio al Gobierno del Estado de Jalisco, resulta jurídicamente pertinente y viable iniciar el proceso de reversión al patrimonio municipal del multicitado inmueble, para que este pase a formar parte de los bienes de dominio público del municipio dado que será destinado para la habilitación de un parque ecológico, por lo que dicho bien deberá ser inalienable, imprescriptible e inembargable.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a su consideración los siguientes puntos de:



ACUERDO.

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba revocar la donación hecha por este H. Ayuntamiento de Tonalá Jalisco al Gobierno del Estado de Jalisco, la cual fue autorizada mediante acuerdo número 937 de fecha 07 de Agosto de 2014 dos mil catorce, por los argumentos que del presente asunto vario se desprenden.

SEGUNDO.- Se instruya a la Sindicatura Municipal para que se avoque al conocimiento del presente asunto e inicie los procedimientos legales a que haya lugar ante las autoridades competentes, a efecto de dejar sin efectos la escritura pública mediante la cual se protocolizó la donación que se menciona en el presente acuerdo y por consecuencia, sea revertida al patrimonio municipal el terreno en cuestión.

TERCERO.- Una vez reincorporado al patrimonio municipal la superficie de terreno cuyas medidas y ubicación se señalan en la parte expositiva del presente acuerdo, se clasifique como un bien del dominio público inalienable, imprescriptible e inembargable, toda vez que será destinado como un gran parque ecológico.

CUARTO. - De manera simultánea a lo anterior, este gobierno municipal, se avoque a realizar las gestiones necesarias con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que, en conjunto con la Universidad de Guadalajara, se construya el Centro Internacional de Artesanías en



TONALÁ
Gobierno Municipal 2018 - 2021

GOBIERNO MUNICIPAL

Tonalá Jalisco denominado YOLKAN, en los terrenos disponibles que forman parte de lo que ahora es el Centro Universitario Tonalá (CUT).

QUINTO.- Se faculte al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria que dé cumplimiento al presente asunto vario.

ATENTAMENTE

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO, A 27 DE
NOVIEMBRE DE 2018.**

**ABOGADO EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO
REGIDOR MUNICIPAL.**

EBOB/mcrr*